

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 2.548/2019

Don Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a dar publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019, por el que se aprueban las asignaciones a grupos políticos y por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, cuyo tenor literal es el siguiente:

X. ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

//...//.

PRIMERA. Aprobar las cuantías de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se indican:

-Grupo P.S.O.E.-A.: Treinta euros (30,00 €.) al mes, más una variable de Sesenta euros (60,00 €.) bimestrales por concejal que asista a los plenos y comisiones.

-Grupo P.P.: Treinta euros (30,00 €.) al mes, más una variable de Sesenta euros (60,00 €.) bimestrales por concejal que asista a los plenos y comisiones.

Tales asignaciones deberán ser justificadas de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDA. Aprobar las cuantías de las asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, que a continuación se indican, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

-Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria: Cincuenta euros (50,00 €.).

-Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €.).

-Comisión Informativa de Asuntos Generales: Cero euros (0,00 €.).

-Comisión Especial de Cuentas: Cero euros (0,00 €.).

-Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria: Cuarenta euros (40,00 €.).

-Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €.).

TERCERA. Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

-Dietas y gastos de locomoción: de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

-Otros gastos: serán justificados documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

CUARTA. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Encinas Reales, a 23 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.